

Clave	Organismo, entidad o empresa
M07	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROVINCIALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M08	AYUNTAMIENTO PAMPLONA.
M09	AYUNTAMIENTO DE TAFALLA.
M10	AYUNTAMIENTO DE TUDELA.
M12	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES MUNICIPALES DEL GOBIERNO DE NAVARRA.
M15	MUTUAL MIDAT CYCLOPS.
M16	MUTUA MONTAÑESA.
M19	MAZ.
M20	UMIVALE.
M21	MUTUA SABADELLENSE DE ACCIDENTES (SAT).
M23	MUTUALIA.
M24	MUTUA NAVARRA.
M25	MUPA.
M26	FIMAC.
M27	MUTUA REDDISMATT.
M28	MUTUA INTERCOMARCAL.
M30	FREMAP.
M31	SOLIMAT.
M32	MUTUA EGARA.
M33	MUTUA DE CEUTA -S.M.A.T.
M37	ASEPEYO.
M40	FRATERNIDAD-MUPRESA.
M41	MUTUA BALEAR.
M44	UNIÓN DE MUTUAS.
M50	IBERMUTUAMUR.
M51	SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
M52	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÁDIZ, S.A.
M59	MUTUALIDAD DE AUXILIO Y PREVISIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS (M.º de Educación y Cultura).
M60	DIPUTACIÓN DE BARCELONA.
M61	AYUNTAMIENTO DE BILBAO.
M62	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA.
M64	AYUNTAMIENTO DE VIGO.

interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Madrid, 20 de abril de 2007.-La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas. María Teresa Mogin Barquín.

8815 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 1/2007, procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 1, y se emplaza a los interesados.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número Uno, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, en el encabezamiento citado, interpuesto por don José María Gutiérrez Martínez, contra la Orden ITC/554/2007, de 1 de marzo, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 16 de abril de 2007.-La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

8814 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y el examen de aptitud acreditativo del conocimiento del Derecho español como requisito previo al ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial por profesionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Resolución de 8 de noviembre de 2006, de la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial y el examen de aptitud acreditativo del conocimiento del Derecho español como requisito previo al ejercicio de la profesión de Agente de la Propiedad Industrial por profesionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, resuelve:

Estimar que concurren los motivos de renuncia presentados por Pilar Gaitón Esteban, Secretaria suplente del Tribunal calificador de estas pruebas y nombrar en su sustitución a Carmen Álvarez-Cienfuegos Rico.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8816 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI.*

Como desarrollo de la política dirigida a favorecer la vertebración del territorio compensando desigualdades, el Gobierno ha venido aprobando una serie de acuerdos para las zonas que han tenido históricamente menos oportunidades. En esta línea de actuaciones, el Consejo de Ministros aprobó en su sesión de 20 de enero de 2006 un Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI».

Entre las diversas medidas contempladas en el Programa se inscriben las concernientes al apoyo técnico a las Entidades Locales en materia de tecnologías de la información, como instrumento para mejorar los servicios a los ciudadanos. En concreto, el Programa de Medidas contempla la configuración de una red provincial de comunicaciones que permita el acceso a aplicaciones comunes y servicios de apoyo, así como la creación de un Centro de Servicios Avanzados como proveedor en red de servicios de gestión municipal, encomendando las actuaciones correspondientes al Ministerio de Administraciones Públicas.

Con fecha 25 de mayo de 2006 se formalizó un Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, a través del Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para establecer los mecanismos que permitan hacer efectivas, mediante una actuación coordinada, las medidas anteriormente mencionadas.